

Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 96-A/MDS-SG-2020

Santiago, 17 de diciembre de 2020

El Expediente Administrativo N° 2707-2020, Informe N° 003-2020-OMSABA/GDS-MDS, Informe N° 299-GDS/MDS-2020 y Opinión Legal N° 333-2020-AL-MDS, y;

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de municipalidades- Ley 27972, en adelante la Ley concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305,

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen debiendo, para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registros de las Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro u actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales".

Que, mediante Expediente Administrativo con número de registro N° 2707-2020, el Presidente Electo del Comité de JASS del Centro Comunal Campesina de Coyllorpuquio, solicitan el reconocimiento de la organización comunal, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente:

Que, mediante informe N° 005-2020.OMSABA/GDS-MDS, Jefe de Área de la OMSABA, remite el informe a Gerente de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento de la JASS-COYLLORPUQUIO.

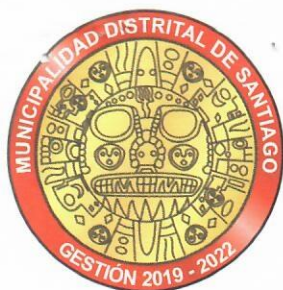
Que, mediante informe N° 299-GDS/MDS-2020, EL Gerente de Desarrollo Social, remite el informe a Gerencia Municipal a fin de solicitar Opinión Legal y posterior Resolución de Reconocimiento.

Que, mediante Opinión Legal N° 333-2020-AL-MDS, Asesor Legal remite el informe a Gerencia Municipal, precisando mediante Resolución de Alcaldía el Titular de la Entidad reconozca a la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento JASS-COYLLORPUQUIO.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de Saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de los mismos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° inciso 6) del Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Santiago

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**" – **COYLLORPUQUIO**, del Distrito de Santiago, responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en el lugar en mención.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de JASS por dos (02) años, cuya vigencia es a la emisión de la presente Resolución, a las siguientes Personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	GREGORIO SALAZAR QUISPE	23911980
Tesorero	SILVIA NOA SECCA	23987770
Secretario	EMILIANO PACCO SALAZAR	40695505
Vocal 1	HUMBERTO SALAZAR QUISPE	46578909
Vocal 2	ANA MARIA ARIAS MARQUEZ	47444229

ARTICULO TERCERO. – RECONOCER como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, a partir la emisión del presente Acto Administrativo a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
El Fiscal	PASCUYAL MALLQUI QUISPE	42272693

ARTICULO CUARTO. - Que la Oficina Municipal de Saneamiento Básico – OMSABA realice el registro del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - COYLLORPUQUIO, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco, en el "*Libro de Registro de Organizaciones Comunales*" de esta Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de Servicios" – JASS COYLLORPUQUIO, el presente acto Resolutivo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a los órganos competentes de esta entidad edil, realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto del presente Acto Resolutivo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SG/ICAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUARELA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 Mg. Fermín García Fuentes
 ALCALDE